



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R. 203/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca <b>ahora</b> Secretaría de Movilidad.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del dos mil dieciocho, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En fecha tres de junio de dos mil diecinueve, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número SEMOVI/DJ/UT/125/2019, signado por la responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, mediante el cual notifica a este Órgano Garante, que la parte Recurrente no se presentó a la Secretaría de Movilidad a realizar el pago correspondiente para la emisión de la versión pública de la información requerida.

En el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", el trece de noviembre de dos mil diecisiete; en términos de lo que establecen los numerales 50 y 55 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del

 [www.iaipoaxaca.org.mx](http://www.iaipoaxaca.org.mx)  
 01 (951) 515 1190 | 515 2321  
 INFOTEL 01 800 004 3247  
 Almendros 122, Colonia Reforma,  
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Estado el siete de octubre del año dos mil diecisiete, se procede a determinar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución.

De la certificación que obra en foja 122, por acuerdo de nueve de enero de dos mil dieciocho, se corrió traslado a la parte Recurrente para que realizara el pago correspondiente para la emisión de la versión pública de la información requerida.

En ese orden, se procede a decretar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de revisión.

Por resolución dictada el treinta de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó al Sujeto Obligado entregara la información solicitada, generando una versión pública del documento que contiene el alta del vehículo para la prestación del servicio público de alquiler en su modalidad de taxi para la población de Huajuapán de León, Oaxaca, expedido por esa Secretaría a favor de las y los ciudadanos mencionados en la solicitud de acceso a la información pública materia del presente Recurso de Revisión, de igual manera, informara al Recurrente el costo de los derechos de la certificación correspondiente, que en su caso proceda, atendiendo a lo dispuesto en la Ley Estatal de Derechos, indicándole el procedimiento de pago y una vez cubierto otorgue copia certificada de la versión pública del documento solicitado.

En cumplimiento a la resolución, se advierte que el Sujeto Obligado remitió mediante oficio número SEVITRA/DJ/UT/0014/2018 signado por el servidor público responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado el acuerdo de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete por medio del cual, informa que el Director de Concesiones de la Secretaría de Vialidad y Transporte, después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el Sistema de Control Administración de Concesiones, expedientes administrativos que obran en esa secretaría y en conjunto con los Departamentos a su cargo, no encontró altas de vehículos de los ciudadanos señalados por el solicitante, con excepción de Alicia Ramírez Ramírez, quien si cuenta con alta de vehículo y para que puedan proporcionar versión pública, deberá presentarse debidamente identificado en las oficinas del Departamento de Concesiones y Prorroga de la Secretaría de Vialidad y Transporte del sujeto obligado,



posterior, se le generara una línea de captura para efectuar el pago de derechos respectivos, y una vez efectuado el pago, se le hará entrega a copia certificada en versión pública.

En consecuencia, como el Sujeto Obligado proporcionó los datos para la obtención de la versión pública de la información solicitada por el Recurrente, y mediante acuerdo de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho se le dió vista la parte Recurrente en la cual se le otorgaron treinta días hábiles para realizar el pago correspondiente para la emisión de la versión pública, sin que ésta se pronunciara al respecto, **se declara concluida la resolución articulada en este recurso de revisión** y al no existir materia de estudio en el presente expediente, **archívese** como asunto total y definitivamente concluido.

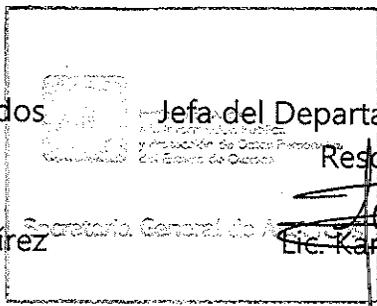
Finalmente se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.

Notifíquese a la partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Karina Osorio Girón

www.iaipoaxaca.org.mx  
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321  
 INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,  
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050